



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución de Alcaldía N° 209-2020-MDA/A

Ananea, 13 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA- SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO

VISTOS:

- i) Informe N° 153-2020-MDA-GM-OSLI/ACC.
- ii) Carta N° 002-2020-CCH/GSC.
- iii) Carta N° 01-2020-MDA/OI-AMA.
- iv) Carta N° 021-MDA/GM/OSLI.
- v) Opinión Legal N° 088-2020-MDA/OAL, y;

CONSIDERANDO:

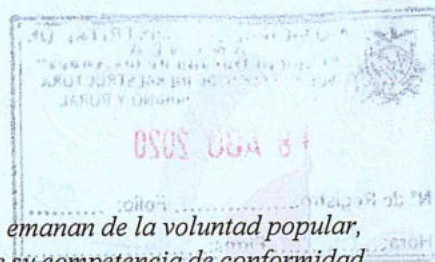
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 344-2018 EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que dispone; Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquéllos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, en su Artículo 3.- **Suspensión del ejercicio de Derechos Constitucionales Durante el presente Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio** comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante carta N° 001-2020-CCH/GSC, remitido por el representante común del CONSORCIO CAJUN HUYO, por el cual esta contratista presenta la liquidación final del contrato de obra: "Creación del Complejo Deportivo en la Comunidad de Cajun Huyo del Distrito de Ananea - Provincia de San Antonio de Putina - Departamento de Puno" con Código Único de Inversión N° (2474763), ello para su revisión y posterior aprobación.





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Que, mediante Informe N° 092-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de esta Entidad, por el cual se realiza una serie de observaciones a la liquidación final del contrato de obra: presentada por el **CONSORCIO CAJUN HUYO**.

Que, mediante carta N° 021-MDA/GM/OSLI, remitido por el representante común del **CONSORCIO CAJUN HUYO**, por el cual esta contratista presenta la Subsanación de la liquidación final del contrato de obra: "Creación del Complejo Deportivo en la Comunidad de Cajun Huyo del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno" con Código Único de Inversión N° (2474763), ello para su revisión y posterior aprobación.

Que, mediante carta N° 01-2020-MDA/IO-AMA, remitido por el Inspector de la Obra: "Creación del Complejo Deportivo en la Comunidad de Cajun Huyo del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno" con Código Único de Inversión N° (2474763), por el cual este profesional da la conformidad de liquidación final de contrato de obra "Creación del Complejo Deportivo en la Comunidad de Cajun Huyo del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno" con Código Único de Inversión N° (2474763).

Que, mediante Informe N° 153-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de esta Entidad, **CONCLUYE**; que de acuerdo a los informes del inspector de obra y por los miembros del comité de recepción de obra, la obra se encuentra concluido al 100%, montos pagados en las valorizaciones son las siguientes:

RESUMEN GENERAL DE LA LIQUIDACION DE OBRA:

MONTO PAGO POR VALORIZACIONES	S/. 323,157.57
MONTO CONTRACTUAL DE LIQUIDACION	S/. 403,947.51
MONTO TOTAL DE LIQUIDACION	S/. 403,947.51

Concluyendo esta oficina; que de acuerdo a los informes del inspector de obra y por los miembros del comité de recepción de obra, la obra se encuentra concluida al 100%, solicitando la aprobación resolutive de liquidación de contrato de ejecución de la obra en mención.

Que, mediante Opinión Legal N° 088-2020-MDA/OAL, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de esta Entidad por **APROBAR** la Liquidación de Contrato de Ejecución de la obra: "Creación del Complejo Deportivo en la Comunidad de Cajun Huyo del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno" con Código Único de Inversión N° (2474763).

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de Ejecución de la obra: "Creación del Complejo Deportivo en la Comunidad de Cajun Huyo del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno" con Código Único de Inversión N° (2474763), disponiendo la rebaja de la cuenta contable correspondiente, conforme al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

RESUMEN GENERAL DE LA LIQUIDACION DE OBRA:

MONTO PAGO POR VALORIZACIONES	S/. 323,157.57
MONTO CONTRACTUAL DE LIQUIDACION	S/. 403,947.51
MONTO TOTAL DE LIQUIDACION	S/. 403,947.51

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Contratista, Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y demás dependencias pertinentes para conocimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANA-

Leonardo Huanca Mamaní

Tec. Leonardo Huanca Mamaní
DNI 0254890
ALCALDE

